

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.009/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letras a) y g), que autorizan el trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, o cuando se trate de la complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con la infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 965/14 de 24 de Abril de 2014, que adjudica a Constructora Covima E.I.R.L., la Propuesta Pública N° 017/2014, "Construcción Plaza Acceso Mirador J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-42-LP14, en virtud del cual éste se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$64.964.290.-, en un plazo de ejecución de 111 días corridos contados desde la entrega de terreno; Decreto Alcaldicio N° 1.024/14 de 02 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 30 de Abril de 2014, entre el referido proveedor y el Municipio; Memorando N° 938/14 de 29 de Agosto de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que aprueba el proyecto de obras adicionales consistentes en la construcción de barandas para la obra indicada; Memorando N° 624/14 de 11 de Septiembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación con el mismo contratista para la realización de dichas obras adicionales, toda vez que tales obras son conexas a las que ya se encuentra ejecutando, y deben ser compatibles con la infraestructura que éste se encuentra edificando; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; para la instalación de barandas en el Proyecto denominado "**Construcción Plaza Acceso Mirador J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", que dicen directa relación con las obras que fueron adjudicadas al proveedor, en virtud de Contrato de igual denominación. Las razones de contratación directa obedecen a que la obra a contratar es complementaria a la que se encuentra ejecutando el proveedor en razón de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 017/2014, "**Construcción Plaza Acceso Mirador J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-42-LP14, debiendo ser dicha obra compatible con la infraestructura que se encuentra levantando el mismo proveedor; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7, letras a) y g), de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.009/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L.**, ya individualizado, la ejecución de obras complementarias correspondientes a la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Plaza Acceso Mirador J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", que dicen directa relación con las obras que fueron adjudicadas al proveedor, en virtud de Contrato de igual denominación, y que consisten en la confección de barandas, recubiertas de dos manos de anticorrosivo y de pintura esmalte sintético, de acuerdo a los requerimientos señalados en Informe de la **Unidad Técnica**. El precio de las obras adicionales será la suma única y total de **\$1.892.909.- (un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos nueve pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **cinco (05) días corridos**.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.31**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal